

Peticionarios: Don Manuel García Deira y don Jacobo Otero Pérez.
Nombre del vivero: «O. P. G. D. número 2».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Fontoira Domínguez.

Peticionaria: Doña Celia Paredes Pequeño.
Nombre del vivero: «C. P. P. número 4».
Orden ministerial de concesión: 18 de marzo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Elías Sestelo Vaqueiro.

Peticionaria: Doña Elisa Abal Rúa.
Nombre del vivero: «Ríos Abal número 2».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Celia Paredes Pequeño.

Peticionario: Don Manuel Castro Martínez.
Nombre del vivero: «Campelo número 1».
Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1965.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Lino Padín Casal.

Peticionario: Don Manuel Castro Martínez.
Nombre del vivero: «Campelo número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1965.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Irene Pousada Pérez.

Peticionaria: Doña Aurora Esperón Abal.
Nombre del vivero: «Campelo número 3».
Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1965.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Angela Pérez Rodríguez.

Peticionario: Don Marcelino Acuña Marcos.
Nombre del vivero: «Acuña número 7».
Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Wenceslao Castro Cortegoso.

Peticionarias: Doña María Fernández Magdalena y doña Dolores Prieto Pérez.
Nombre del vivero: «Hermanos Domínguez 1».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Garrido Otero.

Peticionario: Don Wenceslao Castro Cortegoso.
Nombre del vivero: «Castro número 1».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Julio Italiani Lores.

Peticionario: Don Wenceslao Castro Cortegoso.
Nombre del vivero: «Castro número 2».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Julio Italiani Lores.

Peticionario: Don Manuel Carballo Jueguen.
Nombre del vivero: «Vilaxuan número 10».
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Figueira Miguens.

Peticionaria: Doña Elisa Abal Rúa.
Nombre del vivero: «Ríos Abal número 3».
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Celia Paredes Pequeño.

Peticionario: Don Juan Sinde Villaverde.
Nombre del vivero: «Sinde número 2».
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Augusto Delgado González.

Peticionario: Don Juan Sinde Villaverde.
Nombre del vivero: «Sinde número 3».
Orden ministerial de concesión: 14 de octubre de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Augusto Delgado González.

Peticionaria: Doña María de la Concepción Sánchez Pimentel.
Nombre del vivero: «Marichi número 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Nogueira Nogueira.

Peticionarios: Don Santiago Portela Costa y don Fernando Portela Chapela.
Nombre del vivero: «Costas número 3».
Orden ministerial de concesión: 6 de abril de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Serafín García Portela.

Peticionario: Don Manuel Bellido Neyra.
Nombre del vivero: «Bemeso número 2».
Orden ministerial de concesión: 22 de septiembre de 1965.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Moluscos de Beluso, S. A.».

Peticionario: Don Manuel Varela Cacabelos.
Nombre del vivero: «H. V. número 1».
Orden ministerial de concesión: 10 de noviembre de 1965.
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Varela Cacabelos.

Peticionario: Don José Outeda Maestu.
Nombre del vivero: «José».
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Poza Blanco.

Peticionario: Don José Martínez González.
Nombre del vivero: «J. M. G. número 1».
Orden ministerial de concesión: 26 de diciembre de 1964.
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Baltar Piñeiro.

Peticionario: Don José Martínez González.
Nombre del vivero: «J. M. G. número 2».
Orden ministerial de concesión: 26 de diciembre de 1964.
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Baltasar Piñeiro.

Peticionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.
Nombre del vivero: «Bule número 1».
Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963.
Transferencia: La tercera parte del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Trasancos Fanego.

Peticionarios: Don Antonio Díaz González y don Angel Candamio Gayoso.
Nombre del vivero: «Bule número 2».
Orden ministerial de concesión: 10 de diciembre de 1963.
Transferencia: La tercera parte del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Trasancos Fanego.

Peticionaria: Doña Antonia Sagues Torras.
Nombre del vivero: «Arcadia».
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1966.
Transferencia: La mitad del vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Balaguer Sacristán.

Peticionario: Don Luis Santórum Calo.
Nombre del vivero: «Marsa número 4».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Paz Nogueira.

Peticionaria: Doña Obdulia Lago Prado.
Nombre del vivero: «Marsa número 6».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964.
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Paz Nogueira.

ORDEN de 17 de mayo de 1967 por la que se autoriza la transferencia de concesión del vivero de cultivo de ostras denominado «Ansuña 1».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Soutullo Torres, en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir la concesión del vivero de cultivo de ostras nombrado «Ansuña 1», que le fué otorgado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 85), a don Manuel Rey Carballa;

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del vivero mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado»

número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del citado vivero de ostras nombrado «Ansuña I» a don Manuel Rey Carballa, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de junio de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,905	60,085
1 Dólar canadiense	55,439	55,605
1 Franco francés nuevo	12,204	12,240
1 Libra esterlina	167,200	167,703
1 Franco suizo	13,873	13,914
100 Francos belgas	120,624	120,987
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,584	9,612
1 Florin holandés	16,619	16,669
1 Corona sueca	11,632	11,667
1 Corona danesa	8,654	8,680
1 Corona noruega	8,382	8,407
1 Marco finlandés	18,608	18,664
100 Chelines austriacos	231,834	232,531
100 Escudos portugueses	208,414	209,041

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de marzo de 1967 por la que se crea el premio «Caballo de Oro» dentro de las fiestas de primavera de Jerez de la Frontera.

Ilmos. Sres.: El interés turístico de las Fiestas de Primavera de Jerez de la Frontera y en especial los actos dedicados al caballo en sus diferentes facetas de salto de obstáculos, carreras, doma, tiro y arrastre, acoso y derribo, y que constituyen realmente una semana del caballo, así como la gran tradición que existe en España que ha dado origen incluso a una raza, la andaluza, de nivel internacional, aconsejan crear un premio que reconozca la labor realizada, ensalce sus valores y sirva de reconocimiento y estímulo para todos los que lo promocionan.

Por todo ello, y a propuesta del Subsecretario de Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el premio «Caballo de Oro», que se otorgará anualmente en las Fiestas de Primavera de Jerez de la Frontera, y específicamente dentro de la semana del caballo, tras la deliberación y fallo del Jurado, cuya composición se determina en el artículo tercero.

Art. 2.º Dicho premio consistirá en una reproducción de 20 centímetros, en oro, del caballo que figura en el monumento que le ha sido elevado en dicha ciudad.

Art. 3.º El Jurado para la concesión de este premio estará presidido por el Alcalde de Jerez de la Frontera, y compuesto por los siguientes Vocales:

El Director general de Ganadería.
El General Jefe del Servicio de Cría Caballar y Remonta.
El General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

El Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Cádiz.

El Presidente del Colegio Provincial de Veterinaria de Cádiz.

El Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Cádiz.

El Presidente de la Hermandad Provincial de Labradores y Ganaderos de Cádiz.

El Delegado provincial de Ganadería de Cádiz.

Dos representantes de la Subsecretaría de Turismo.

Dos representantes de la Federación Hípica Española.

Dos representantes de Federaciones Hípicas o Escuelas de Equitación Extranjeras, de relieve internacional, nombrados a propuesta de la Dirección General de Ganadería.

Un representante de los participantes de la Semana del Caballo.

Los Presidentes de las Comisiones que integran la Junta general de la Feria del Caballo.

Tres Vocales más, de libre designación, elegidos por el Alcalde de Jerez de la Frontera entre personalidades que tengan una estrecha vinculación con el caballo y el deporte hípico.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Concejal del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, organizador de la Semana.

Art. 4.º Para la concesión del premio «Caballo de Oro», el Jurado tomará en consideración, y en cada caso concreto, dentro de los actos de la «Semana del Caballo» a que corresponde el premio, las mejores actuaciones, sean individuales o colectivas, o los ejemplares presentados por cualquier ganadería.

Art. 5.º El premio «Caballo de Oro», correspondiente a cada año, se entregará en un acto solemne como apertura de los actos de la «Semana del Caballo» del año siguiente.

Art. 6.º Por la Subsecretaría de Turismo se dictarán las normas que fueren necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

Disposición transitoria.—Dado que dentro de breves días tendrá lugar las Fiestas de Primavera de 1967 de Jerez de la Frontera, se convoca el premio «Caballo de Oro» 1967 con arreglo a lo determinado en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1967

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 29 de mayo de 1967 por la que se autoriza el establecimiento, por parte de la Agencia de Información Turística «Informatur-Mapesa», de dos puestos de información en Sitges (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Domingo Pérez Giménez, en nombre y representación de la Agencia de Información Turística «Informatur-Mapesa», en solicitud de autorización para el establecimiento en Sitges (Barcelona) de dos puestos de información, sitos en las calles de Parelladas, número 22, y San José, número 2, respectivamente.

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 11 de marzo pasado se acompañó la documentación que previenen los artículos 43, apartado f), y 46, apartados d) y e), del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, que regula el ejercicio de las actividades profesionales de las Agencias de Información Turística.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se exigen en el referido texto legal.

Resultando que por este Ministerio le fué concedido a «Informatur-Mapesa», por Orden ministerial de 13 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), el pertinente título-licencia con el número 3 de orden.

Considerando que el establecimiento de los referidos puestos de información resulta conveniente para el desarrollo del turismo nacional,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Informatur-Mapesa», Agencia de Información Turística del grupo «A», con oficina central en Sitges (Barcelona), calle Parelladas, número 46, autorización para el establecimiento en dicha localidad de dos puestos de información, sitos en las calles de Parelladas, número 22, y San José, número 2, respectivamente, y en consecuencia ejercer las actividades propias de las Agencias de Información Turística con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Tener abiertos al público dichos puestos informativos con carácter ininterrumpido y permanente, incluso domingos y festivos, según dispone el artículo 66 del vigente Reglamento de 31 de enero de 1964.

b) Aplicación del cuadro de tarifas aprobado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).